

Resolución Directoral

N° 096 -2018-INGEMMET/OA

Lima, 18 SET. 2018

VISTOS: Los Memorandos N° 214 y 218-2018-INGEMMET/GG-COD del 28 de agosto y 03 de setiembre de 2018 respectivamente, emitidos por el Coordinador de los Órganos Desconcentrados del INGEMMET y, el Informe N° 117-2018-INGEMMET/OA-UF de la Unidad Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2018-INGEMMET/OA del 19 de enero de 2018, modificada por Resolución Directoral N° 059-2018-INGEMMET/OA del 13 de junio de 2018, entre otras disposiciones, se autoriza la apertura del Fondo para Caja Chica para el presente Año Fiscal, asignándose a los servidores¹ a quienes se encomienda el manejo del referido Fondo destinado para las diversas Sedes del INGEMMET;

Que, por Memorandos citados en vistos, el Coordinador de los Órganos Desconcentrados del INGEMMET comunica a la Oficina de Administración que, el Ing. José Antonio Paz Rubio y la Abg. Milagros Patricia Garland Salazar, responsables del manejo de los Fondos para Caja Chica en los Órganos Desconcentrados de Madre de Dios y Trujillo, respectivamente, previo a sus descansos vacacionales presentaron la liquidación total de los fondos asignados para Caja Chica, por lo que, habiendo culminado dichas vacaciones, se requiere la habilitación de los referidos fondos, conforme lo previsto por la Directiva N° 002-2018-INGEMMET/OA "Administración del Fondo para Caja Chica" aprobada por Resolución Directoral N° 001-2018-INGEMMET/OA del 19 de enero de 2018;

Que, mediante Informe N° 117-2018-INGEMMET/OA-UF del 10 de setiembre de 2018, la Unidad Financiera informa a la Oficina de Administración que, en función de lo expuesto por el Coordinador de los Órganos Desconcentrados del INGEMMET, corresponde autorizar mediante acto resolutivo, la reapertura de los Fondos de Caja Chica de los Órganos Desconcentrados de Madre de Dios y Trujillo, de acuerdo con lo establecido por la Norma General de Tesorería N° 06, aprobado por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 del 06 de mayo de 1980;

Con el visto de las Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad Financiera;

¹ Para el caso en particular: Ing. JOSÉ ANTONIO PAZ RUBIO (Sede Madre Dios) y, Abg. MILAGROS PATRICIA GARLAND SALAZAR (Sede Trujillo).

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2018-INGEMMET/OA que aprueba la Directiva N° 002-2018-INGEMMET/OA "Administración del Fondo para Caja Chica" y, el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la reapertura del Fondo para Caja Chica por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Unidad Ejecutora 001, Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, Pliego 221, el cual se asignará de la siguiente manera:

- Sede Madre de Dios: S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles)
- Sede Trujillo: S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles)

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



LIC. RAFAEL GÁRDENAS VANINI
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET

Distribución:

OAJ
OPP
UF
COD
OD de Madre de Dios y Trujillo